

**RESOLUCIÓN RECTORAL 28/2018, DE 1 DE MARZO DE 2018, DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE
CONVOCA BECA DE COLABORACIÓN PARA LA CÁTEDRA ANDALUCÍA-
EMPRENDE DE LA UNIA.**

La Universidad Internacional de Andalucía convoca una beca de colaboración para sus egresados con el objeto de fortalecer la formación práctica de los mismos en diversas áreas con sujeción a las siguientes **BASES**:

Base 1. Objeto de la convocatoria

Se convoca una **(1) beca de colaboración práctica en el Vicerrectorado de Formación no reglada, Calidad e Investigación**, de la Universidad Internacional de Andalucía, destinada a egresados que cumplan las condiciones establecidas en la presente convocatoria y con cargo a las aplicaciones presupuestarias aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UNIA para el desarrollo de la Cátedra Andalucía Emprende.

Base 2. Condiciones generales de los candidatos

- Haber cursado y finalizado con obtención de un Máster, Oficial o Título Propio de alguna Universidad Pública de Andalucía durante el periodo 2012-2017.
- Estar en posesión de algún título de posgrado relacionado con alguno de estos campos de conocimiento: emprendimiento, innovación o gestión de proyectos.
- No haber disfrutado con anterioridad de una beca de colaboración en la Universidad Internacional de Andalucía durante doce o más meses.
- No haber renunciado a una beca de la UNIA sin causa justificada.

Base 3. Duración de la beca de formación práctica

Las actividades relacionadas con esta beca se desarrollarán desde **el día 14 de mayo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.**

Base 4. Dedicación

La beca de colaboración práctica supondrá una dedicación de **27.5 horas** semanales, durante el periodo contemplado en la Base 3.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones de los Responsables de la Cátedra Andalucía Emprende de la UNIA, y previo acuerdo con el becario, en mañanas y/o tardes.

Base 5. Cuantía

El becario recibirá, en concepto de ayuda para su formación práctica, la cantidad total de **690 euros brutos** por mes, durante los meses indicados. A

estas cantidades se les practicarán las retenciones que establezca la normativa vigente.

Base 6. Actividades a desarrollar

El becario/a deberá colaborar en el desarrollo de las actividades que se ofertan en la Cátedra Andalucía Emprende de la UNIA:

1. Colaboración en la organización de las diferentes actividades desarrolladas en la Cátedra Andalucía Emprende de la UNIA.
2. Colaborar en la gestión de las actividades de desarrollo de la Cátedra Andalucía Emprende de la UNIA.
3. Atención personal, virtual y telefónica sobre todo lo relativo a la Cátedra Andalucía Emprende de la UNIA.
4. Evaluación de las actividades realizadas dentro de su ámbito de colaboración.
5. Otras que le sean encomendadas como desarrollo de los diferentes Programas.

Base 7. Plan de formación práctico y tutor

La beca de colaboración incluirá formación en competencias específicas relacionadas con sus actividades.

Para realizar el programa de formación se establece como tutor a D. José Ignacio García Pérez, Vicerrector de Formación No Reglada, Calidad e Investigación de la UNIA,

Base 8. Seguro

En desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización de la Seguridad Social, los becarios seleccionados, exclusivamente a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo. El gasto derivado por este concepto correrá por cuenta de la Universidad Internacional de Andalucía.

Base 9. Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca.** Las solicitudes para participar se ajustarán al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria y se hallarán a disposición de los interesados en el Servicio de Becas de los diferentes Campus universitarios de la UNIA y en la siguiente dirección de Internet: <http://www.unia.es>.
- **Fotocopia del DNI/NIE** del solicitante, en vigor.
- **Certificación académica del Título de Máster Oficial** en las fechas indicadas en la base 2 de esta convocatoria.
- **Curriculum Vitae según modelo que figura como anexo II** en el que

- el solicitante hará constar los méritos que estime pertinentes para su valoración en relación con la presente convocatoria
- **Fotocopia de los documentos acreditativos** de los méritos alegados. La Comisión de Evaluación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el Curriculum Vitae no estén debidamente justificados.

Base 10. Lugar y plazo de presentación

La convocatoria será publicada en los tabloneros de anuncios de los registros de la UNIA y en la dirección de Internet: <http://www.unia.es>.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación descrita en la base anterior, se presentarán **desde el día 1 de marzo al 30 de marzo de 2018, ambos incluidos**, en el registro general o en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad Internacional de Andalucía o en el correo electrónico t.gutierrez@unia.es.

Base 11. Criterios de valoración

Para la valoración del candidato se tendrá en cuenta el siguiente baremo ajustado a las funciones y actividades que tendrá que realizar el/la becario/a de colaboración.

El/La candidato/a podrá obtener hasta un máximo de 35 puntos.

Expediente académico. Hasta 15 puntos. En este apartado se tendrá en cuenta la calificación media obtenida en el Máster Oficial o Máster Propio por el cual accede a la presente beca en proporción a la nota media numérica expresada de 0 a 10.

En el caso de aportar varios títulos de posgrado se tomará la nota media de todos, ponderando por el número de créditos de cada título. Únicamente se considerará este supuesto en los casos en los que se presente certificación oficial del número de créditos que conformen el curso.

Dominio de Idiomas extranjeros. Hasta 5 puntos. En este apartado se tendrá en cuenta el nivel de idiomas acreditado por el participante siguiendo el siguiente baremo:

- Nivel Avanzado en la Escuela Oficial de Idiomas o nivel B2 certificado o superior en idiomas: inglés, francés o alemán 5 puntos.
- Nivel Intermedio en la Escuela Oficial de Idiomas o nivel B1 certificado en idiomas: inglés, francés o alemán 3 puntos.

Formación específica. Hasta 10 puntos. En este apartado se valorará la formación que presente el/la candidata/a en los ámbitos del emprendimiento, innovación, gestión de proyectos.

- Másteres Oficiales o Másteres Propios de Universidades, hasta 7 puntos.
- Másteres Oficiales o Másteres Propios de la UNIA, hasta 2 puntos.
- Por cada 20 horas de formación 0,5 puntos.

Experiencia específica. Hasta 5 puntos. En este apartado se valorará la experiencia que presente el/la candidata/a en los ámbitos del emprendimiento, innovación y gestión de proyectos.

- Por cada mes de experiencia en los campos señalados 0,3 puntos.

Base 12. Tramitación de solicitudes

El Vicerrectorado de Formación No Reglada, Calidad e Investigación, a través del Servicio de Becas de la Universidad Internacional de Andalucía, recepcionará las solicitudes y publicará el listado de admitidos y excluidos, indicando en este último caso el motivo de la exclusión.

Base 13. Comisión de evaluación

La Comisión de evaluación encargada de valorar las solicitudes será presidida por el Vicerrector Formación No Reglada, Calidad e Investigación de la UNIA, o persona en quien delegue, y como vicepresidente el Director de Secretariado adjunto a la Oficina del Rector de la UNIA, o persona en quien delegue, y en ella actuarán como vocales el Gerente de la Universidad, la Directora del Secretariado de Calidad. El Jefe de Servicio de Becas actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

Base 14. Resolución

La comisión de evaluación, previo estudio y valoración de las solicitudes admitidas y de conformidad con el baremo fijado, dictará Resolución de adjudicación de beca, así como la lista de suplentes y su orden de prelación para los casos de renuncia, revocación o incremento que se publicará en los tablones de anuncios del Registro de la UNIA y en la página web de la misma www.unia.es a los efectos previstos en el artículo 59, número 5, apartado b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Base 15. Designación y credencial de becario

El/la adjudicatario/a de la presente becas de formación práctica dispondrá de un plazo de **cinco días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación** de la concesión para presentar en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía o en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, escrito de comunicación de aceptación de la beca e impreso de datos bancarios. Transcurrido el mencionado plazo sin que el adjudicatario de la beca hubiese

presentado la documentación, se entenderá que renuncia a la beca, procediéndose a su archivo.

Base 16. Derechos y obligaciones

Además de los previstos en la presente convocatoria, el/la adjudicatario/a de la presente beca de colaboración práctica especializada tendrán derecho a:

- Sugerir ideas e iniciativas en el desarrollo de su plan de formación.
- Cualesquiera otros derechos que les sean reconocidos por la legislación vigente.

El/la adjudicatario/a de la presente beca de formación práctica especializada aceptan los siguientes compromisos:

- Respetar los medios materiales puestos a su disposición por la Universidad para el desarrollo de sus actividades. Si en el desempeño de sus funciones tuviera conocimiento de información confidencial relativa a personas, empresas o instituciones estará obligado a guardarla.
- Cumplir los Estatutos de la UNIA y los Reglamentos que les afecten.
- Realizar las tareas derivadas del plan de formación de la beca bajo la supervisión del tutor.
- Presentar un informe detallado final de sus actividades ante su tutor y ante los Vicerrectorados convocantes de esta beca. Asimismo, el tutor deberá presentar su propio informe.

Base 17. Incompatibilidades

Esta beca es compatible con las becas generales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En cualquier otro supuesto, será necesario obtener de forma expresa el reconocimiento de compatibilidad de la beca de formación práctica de la comisión de evaluación descrita en la base 13 de la presente convocatoria.

Base 18. Revocación y renuncia

La adjudicación de la beca podrá ser revisada mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la misma y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, cualquiera que sea la época en que hubiera sido disfrutada, y dentro del periodo legal de prescripción, en los siguientes casos:

- Ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de la beca.
- Inhibición manifiesta, negligente cumplimiento o incumplimiento reiterado las obligaciones contraídas como becario.

Corresponde al Rector o persona en quien delegue, la instrucción y resolución del expediente al que aluden los dos párrafos anteriores, quien podrá disponer la suspensión provisional de los efectos económicos de las becas.

Las responsabilidades a que hace referencia la presente base se entienden sin

perjuicio de las de orden académico o penal en que pudiera haberse incurrido.

La condición de becario también podrá perderse por **renuncia** del mismo.

Deberá renunciar a la beca de formación práctica todo beneficiario que durante su periodo de disfrute deje de cumplir los requisitos específicos de la modalidad de beca correspondiente y cuando incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en las presentes bases.

La renuncia a la beca, que deberá hacerse por escrito con una antelación mínima de **quince días** a la fecha de baja, permitirá la adjudicación de la misma, y por el resto de su vigencia, al solicitante que en primera instancia hubiera obtenido la siguiente mejor puntuación. De haberse iniciado el período de disfrute de la beca, la renuncia a ella supondría la supresión de las percepciones económicas inherentes a la misma desde la fecha en que se hubiera presentado la renuncia.

El suplente que cubra la plaza vacante dispone de tres días de plazo para comunicar su aceptación al Vicerrectorado de Formación no Reglada, Calidad e Investigación de la UNIA, a contar desde el siguiente al de la recepción de su concesión, que, con el fin de no dilatar el proceso, se hará por medios telemáticos. Transcurrido dicho tiempo sin que aquella se hubiese producido, su solicitud será archivada.

Base 19. Suspensión

En los casos de baja por enfermedad o accidente, se suspenderá la beca durante el tiempo que persistan las circunstancias que ocasionaron dicha suspensión, reanudándose una vez desaparezcan las mismas.

El tiempo de ausencia será computado a efectos del tiempo de duración de la beca previsto en la base 3 de la presente convocatoria.

Base 20. Carácter Supletorio

Para lo no contemplado en la presente convocatoria o en la Normativa general de becas de colaboración de la UNIA, se estará a lo establecido en la Resolución de 3 de agosto de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2017-18, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios y lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones.

Base 21. Relación jurídica

Dado el carácter de la función a desarrollar, en la que por encima de otras consideraciones prima la formación práctica del becario, la concesión de la presente ayuda no crea ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el beneficiario y la Universidad. Asimismo, la concesión de la beca no implica compromiso alguno de posterior incorporación de quienes la hayan obtenido a la plantilla de la Universidad.

Base 22. Calendario

TRAMITE PLAZO

Presentación de solicitudes del 5 al 30 de marzo de 2018.
Publicación de admitidos y excluidos día 10 de abril de 2018.
Publicación de la resolución provisional día 24 de abril de 2018.
Publicación de la resolución definitiva día 4 de mayo de 2018.
Incorporación Día 14 de mayo de 2018.

Sevilla, 1 de marzo de 2018

EL RECTOR,



UNIA
Universidad
Internacional
de Andalucía

Fdo: José Sánchez Maldonado

A Solicitud de beca y/o ayuda

A. Datos del programa académico para el que solicita beca y/o ayuda

A1. Código del programa académico	A2. Título	A3. Sede
-----------------------------------	------------	----------

B. Datos personales

B1. Primer apellido	B2. Segundo apellido	B3. Nombre
B4. D.N.I. ó pasaporte		

E. Documentación general que adjunta con este impreso

IMPORTANTE: Consultar la documentación requerida en la convocatoria de beca del programa o actividad en que se matricula. Indique a continuación la documentación que aporta. Los documentos deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes, debidamente legalizados y, en si es necesario, traducidos oficialmente.

- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante, en vigor.
- Certificación académica del Título de Máster Oficial en las fechas indicadas en la base 2 de esta convocatoria.
- Curriculum Vitae según modelo que figura como anexo II en el que el solicitante hará constar los méritos que estime pertinentes para su valoración en relación con la presente convocatoria
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados. La Comisión de Evaluación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el Curriculum Vitae no estén debidamente justificados.

En a de de

Firma del solicitante

☐

Marque si en el futuro no desea recibir Información Académica y/o Actividades Culturales de la UNIA

☐

Marque si no autoriza a recibir notificaciones sobre la situación del proceso de tramitación de este impreso vía SMS o e-mail. Con el envío de SMS o e-mail se consigue una mayor agilidad en las notificaciones al interesado.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales recogidos se incorporarán en un fichero cuyo responsable es la Universidad Internacional de Andalucía, con domicilio en el Monasterio Santa María de las Cuevas, c/ Américo Vespucio nº 2, 41092 - Sevilla, con la finalidad de gestionar la presente solicitud.

Los datos podrán ser cedidos a otras Administraciones según lo previsto por ley.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación dirigiéndose por escrito a la dirección mencionada, a la atención del Área de LOPD, incluyendo fotocopia del DNI, o a lopd@unia.es, o bien acudiendo a los servicios de atención al público de cualquiera de las sedes de la UNIA.



Curriculum Vitae Europass

Información personal

Apellido(s) / Nombre(s)

Dirección (direcciones)

Teléfono(s)

Fax(es)

Correo(s) electrónico(s)

Nacionalidad

Fecha de nacimiento

Sexo

Adjunte una fotografía. Suprimir cuando no proceda (ver Instrucciones)

Apellido(s) Nombre(s). Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones)

Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones)

Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones)

Móvil: Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones)

Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones)

Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones)

Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones)

Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones)

Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones)

Empleo deseado / familia profesional

Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones)

Experiencia laboral

Fechas

Describa por separado cada empleo relevante que haya desempeñado, comenzando por el más reciente. Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones)

Profesión o cargo desempeñado

Funciones y responsabilidades principales

Nombre y dirección de la empresa o empleador

Tipo de empresa o sector

Educación y formación

Fechas

Describa por separado cada curso realizado, comenzando por el más reciente. Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones)

Cualificación obtenida

Principales materias o capacidades profesionales estudiadas

Nombre y tipo del centro de estudios

Nivel conforme a una clasificación nacional o internacional

Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones)

Capacidades y competencias personales

Idioma(s) materno(s)

Indique su lengua materna (si tiene más de una lengua materna, indique cada una - ver instrucciones)

Otro(s) idioma(s)

Autoevaluación

Comprensión	Habla	Escritura
-------------	-------	-----------

ANEXO II

<i>Nivel europeo (*)</i>	Comprensión auditiva	Lectura	Interacción oral	Capacidad oral	
Idioma					
Idioma					

(*) [Nivel del Marco Europeo Común de Referencia \(MECR\)](#)

Capacidades y competencias sociales	Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado. Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones)
Capacidades y competencias organizativas	Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado. Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones)
Capacidades y competencias técnicas	Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado. Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones)
Capacidades y competencias informáticas	Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado. Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones)
Capacidades y competencias artísticas	Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado. Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones)
Otras capacidades y competencias	Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado. Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones)
Permiso(s) de conducción	Indique si posee un permiso de conducción y, en caso afirmativo, para qué tipo de vehículos. Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones)
Otras informaciones	Indique en este apartado cualquier otra información que pueda tener relevancia, por ejemplo personas de contacto, referencias, etc. Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones)
Anexos	Enumere todos los anexos que haya decidido adjuntar. Suprimir cuando no proceda (ver instrucciones)